## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00250-00

En virtud a que el anterior escrito de demanda y sus anexos, reúnen los requisitos legales y el título cumple los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado

## RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía EJECUTIVA a favor de LIBERTY SEGUROS S.A. contra ASCENSORES MITCHELL S.A.S., para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$193.797.204.00 como capital contenido en el documento base de la eiecución.

**SEGUNDO:** Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 4 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

OFICIAR como lo ordena el artículo 73 de la Ley 9ª de 1983, en concordancia con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

**RESOLVER** sobre costas en oportunidad.

**SURTIR** la notificación al ejecutado como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos en cumplimiento del artículo 6 de la misma norma.

Proceso No.: 110013103038-2021-00250-00

**RECONOCER** personería al abogado HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **68** hoy **15 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ SECRETARIO